CONVENIO SOLIDARIO
No.012 de 2026.

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL FRAY MIGUEL SECTOR 2**
NIT O C.C:	900.055.185-5
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, FORTALECIMIENTO GASTRONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR TOTAL CONVENIO:	CIEN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L **($ 100.368.488)**, IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: **Aporte municipio en dinero:** LA DE SUMA NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/L **($ 91.244.080)**. **Aporte del solidario:** LA SUMA DE NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/L **($ 9.124.408)**, representado en aporte en logística.
DURACIÓN:	Seis (6) meses y dieciocho (18) días calendarios contados a partir del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal.
FECHA:	24 de junio de 2026

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **"EL MUNICIPIO"** o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL FRAY MIGUEL SECTOR 2** con NIT**. 900.055.185-5,** representada legalmente por **JUAN MANUEL HENAO GIL,** identificada con cédula de ciudadanía número **70.951.689**, quien en adelante se

denominará **"EL SOLIDARIO"**, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta No. 25 del 25 de mayo de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, FORTALECIMIENTO GASTRONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" **SEGUNDA ALCANCE DEL CONVENIO**. El presente proceso es de carácter logístico, operativo y administrativo, con la realización de una agenda cultural, de fortalecimiento competitivo que fomente la participación de emprendedores, artistas y la comunidad en general, a través de la realización de ferias de emprendimiento, logística para los talleres formativos y ferias culturales y de promoción turística, con el propósito de fortalecer la economía local, la identidad cultural y el desarrollo turístico del municipio de El Peñol, incluyendo los desplazamientos a nivel regional.

TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:

AGENDA CULTURAL, GASTRONÓMICA Y TURISTICA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.						
Para esto se requiere						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTANTE**
1. RUTA Y FESTIVAL GASTRONÓMICO: Es una estrategia cultural y turística que tiene como objetivo resaltar la identidad y sabores tradicionales con el fin de promover el talento gastronómico local y fortalecerla economía y el turismo del municipio para este evento se requiere:						
1.1	Suministro de servicio de transporte para el desplazamiento del equipo organizador, operadores logísticos y material promocional hacia los diferentes establecimientos y puntos definidos dentro de la ruta gastronómica, garantizando la adecuada ejecución y promoción de la oferta gastronómica municipal.	Global		$ 896.000	$ 896.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL

1.2	Suministro de ingredientes, utensilios e insumos necesarios para el desarrollo de experiencias de cocina en vivo y muestras gastronómicas móviles orientadas a la promoción de la cocina del municipio.	Unidad		$ 1.344.000	$ 1.344.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
1.3	Entrega de incentivos económicos para los ganadores del concurso de la Ruta Gastronómica, con el fin de estimular la participación, reconocer el talento culinario local y fortalecer los procesos de innovación gastronómica. Distribución de incentivos: 1er Puesto: 5.000.000 2do Puesto: 3.000.000 3er puesto: 2.000.000	Global		$11.200.000	$ 11.200.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
1.4	Alquiler de Tarima de 6*6 mts x 1 mts de altura, faldon tarima, tela negra (fondo escenario). con servicio de arme y desarme 1 x evento	Unidad	1	$ 3.176.000	$ 3.176.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
1.5	Suministro e instalación de carpas de 6 x 6 metros destinadas a la ubicación de emprendedores, expositores gastronómicos, puntos de atención y actividades complementarias del evento.	Unidad	4	392.000	$ 1.568.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL

1.6	Grupos musicales para ambientación del evento y maestro de protocolo	Unidad	3	$ 1.120.000	$ 3.360.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
2. LANZAMIENTO MARCA PEÑOL						
2.1	Suministro de elementos promocionales con la identidad visual de la Marca de promoción turística y fortalecimiento de identidad territorial	Global	a demanda		$ 3.360.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
2.3	Suministro de rompecabezas institucional para actividades de interacción y apropiación ciudadana de la imagen y elementos representativos de la Marca Peñol	Unidad	1	$ 1.680.000	$ 1.680.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
2.4	Producción de pieza musical tipo jingle para campañas promocionales, difusión institucional y fortalecimiento de la estrategia de marketing territorial.	Unidad	1	$ 3.920.000	$ 3.920.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
2.5	Suministro de elementos tipo "zona selfie" para activaciones de marca, promoción turística y generación de contenido audiovisual durante los eventos.	Unidad	3	$ 100.800	$ 302.400	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
2.6	Servicio logístico y audiovisual para rueda de prensa institucional, incluyendo cubrimiento audiovisual y difusión de actividades de lanzamiento de marca	Unidad	1	$ 6.941.680	$ 6.941.680	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
3. FERIAS DE EMPRENDIMIENTO						

3.1	Realización ferias de emprendimiento local para esto se requiere: Transporte y logística para desplazar, armar y recoger toldos y sillas en cada día de la feria	Global	8	$ 224.000	$ 1.792.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
3.2	Suministro de refrigerios para las diferentes actividades con los emprendedores locales tales como capacitaciones ferias entre otras. Para esto se requiere servicio de cathering Opción 1: Sándwich con pan tajado, jamón y queso, acompañado de Jugo en caja de 200ml o chocolate Opción 2: Pastel de pollo de 120 grs, acompañado de Jugo en caja de 200ml o chocolate. Opción 3: Palito de queso, acompañado de Jugo en caja de 200ml o chocolate. Opción 4: Salpicón con frutas picadas, helado y galleta servida en vaso de 7 onzas. Opción 5: Torta de dulce acompañada de Jugo en caja de 200ml o leche	Unidad	A demanda	$ 8.000	$ 4.000.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
4. EUCARISTIA EN EL EMBALSE						
4.1	Servicio logístico en la celebración de la eucaristía en la cruz del embalse en torno a la conmemoración de las fiestas del viejo peñol y del embalse para esto se requiere: -Adecuación del muelle para la eucaristía -Coro dinamizador para acompañamiento litúrgico y	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL

	cultural que incluye corista y violinista					
4.2	Servicio Logístico en la celebración de la eucaristía en el embalse, para esto se requiere: Coro dinamizador para acompañamiento litúrgico y cultural que incluye corista y violinista -Ofrendas para la eucaristía	Unidad	1	$ 560.000	$ 560.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
4.3	Servicio logístico de almuerzos tipo Buffet que contiene arroz con especias, maicitos, ensalada de lechuga, frutas y aderezos, proteína pollo en salsa, postre de maracuyá, bebida en vaso de 9 onz, y adecuación del salón social del Parque Temático Réplica del Viejo Peñol.	Unidad	A demanda	$ 60.480	$ 3.024.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
4.4	Servicio de operación logística en la búsqueda de agrupación musical para las ferias culturales y de emprendimiento **Descripción:** Grupos musicales con reconocimiento local, intérpretes de genero de música variada, con una presentación de una (01) hora.	Unidad	5	$ 2.240.000	$ 11.200.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL

4.5	Servicio de operación logística en la adquisición de amplificación de sonido para el evento. **Especificaciones:** 2 bajos dobles de 18, 8 cajas line a rain, 2 monitores, consola de 12 canales, 2 retornos y técnico de sonido para su manipulación. Incluye: Transporte logístico	Global	2	$ 896.000	$ 1.792.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
5. DINAMIZACIÓN CULTURAL EN EL PARQUE TEMÁTICO REPLICA DEL VIEJO PEÑOL						
5.1	Servicio de operación logística para la presentación artística y cultural en la recuperación de la memoria histórica del viejo Peñol "cuando danza mi tierra", integrado por cuatro (4) artistas con ocho (08) presentaciones por mes, repartidas por dos (02) presentaciones de 30 minutos los fines de semana **Incluye**: Vestuario, escenografía y guion **Lugar:** Parque Temático Replica del Viejo Peñol Presentación artística Parque el tomatero y réplica del viejo Peñol	Unidad	7	$ 2.576.000	$ 18.032.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
5.2	Servicio de operación logística en evento de ciclismo. Para esto se requiere tarima 6x6 mts que incluya faldón, arme y desarme	Unidad	1	$ 3.136.000	$ 3.136.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
6. PARTICIPACIÓN FERIA COLOMBIA TRAVEL EXPO						

6.1	Servicio de operación logística para la participación en la vitrina turística de Colombia travel expo 2026 que incluye alquiler y adecuación del espacio físico tipo stand, con diseño e impresión de piezas graficas	Global	1	$ 8.960.000	$ 8.960.000	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
6.2	Equipo logístico y operativo para la organización y adecuación del espacio incluye: acondicionamientos necesarios del espacio (transporte, silletería, conexiones eléctricas, sonido, aseo y limpieza del lugar, transporte logístico) y demás necesidades de los eventos	Unidad			$ 9.124.408	ASOCIADO / SOLIDARIO
	TOTAL				$ 100.368.488	
TOTAL, APORTE MUNICIPIO					$ 91.244.080	
TOTAL, APORTE ASOCIADO/SOLIDARIO					$ 9.124.408	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					$ 100.368.488	

CUARTA VALOR DEL CONVENIO. CIEN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 100.368.488), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. **Parágrafo Primero: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** CIEN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 100.368.488), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: LA DE SUMA NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/L ($ 91.244.080). Aporte del solidario: LA SUMA DE NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/L ($ 9.124.408), representado en aporte en logística. **QUINTA FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al SOLIDARIO el valor del presente convenio mediante actas de avance, previa presentación del informe de actividades realizadas con todos los soportes, evidencias e informes que aseguren el cumplimento de las actividades y constancia del supervisor de haber recibido y aceptado todos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor. **Parágrafo segundo:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Solidario informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo tercero:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
857	25 mayo de 2026	2.3.2.02.02.009.04.35	Fomento de ventajas competitivas del sector productivo de El Peñol y turismo (07.01.02)	$ 91.244.080
VALOR A COMPROMETER DEL CDP 857				$ 91.244.080
CRP	**Fecha**	**Rubros Presupuestales**	**Descripción del rubro**	**Valor**
1039	24/06/2026	2.3.2.02.02.009.04.35	Fomento de ventajas competitivas del sector productivo de El Peñol y turismo (07.01.02)	$ 91.244.080
VALOR TOTAL				$ 91.244.080

SÉPTIMA DURACIÓN DEL CONVENIO. La vigencia del **CONVENIO** será de SEIS (6) MESES y DIECIOCHO (18) DÍAS, calendarios contados a partir del acta de inicio. Sin superar la vigencia fiscal. Se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL SOLIDARIO**, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. Parágrafo Único: **El CONVENIO** se podrá adicionar o ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el Solidario, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías**. NOVENA OBLIGACIONES DE EL SOLIDARIO: El SOLIDARIO** se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. **OBLICACIONES ESPECIFICAS**: Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo con el presupuesto contemplado. **1**. El solidario deberá realizar el aporte mínimo que se establezca o resulte, una vez se aplique el proceso competitivo establecido en los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017. **2.** Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto. **3.** Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio asociado. **4.** Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio. **5.** Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio. **6.** Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor. **7.** Suministrar adecuadamente los elementos contemplados en el presente convenio. **8.** Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados. **9.** Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **10.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°. **11.** Usar el bien en los términos y condiciones establecidos en los contratos. **12.** Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del asociado. **13.** Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.

Parágrafo: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución

del objeto del convenio sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. **2**.Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido. **3**. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **4**.Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **5**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **DÉCIMA OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** El Municipio se compromete a realizar el aporte del presente convenio, en la forma establecida en la forma de pago. **1.** A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio. **2.** Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio asociado. **3.** Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado. **4.** Prestarle toda la colaboración al asociado para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **5.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio. **6.** Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva. **7.** Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso. **8.** Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA SEGUNDA GARANTIAS:** Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, considera pertinente solicitar las siguientes garantías, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante. El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Hasta la vigencia del convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos SMMLV	Igual al plazo del convenio

Parágrafo Único. REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL SOLIDARIO está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del CONVENIO o se prorrogue su término, **EL SOLIDARIO** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DECIMA TERCERA MULTAS**.En el evento en que **EL SOLIDARIO** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente CONVENIO, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del CONVENIO y a los perjuicios

que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. Parágrafo Primero:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **Parágrafo Segundo:** Una vez declarado el incumplimiento del CONVENIO por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del CONVENIO, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **Parágrafo Tercero:** La imposición de multas no libera al **SOLIDARIO** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA CUARTA CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA INDEMNIDAD:** Será obligación de **EL SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA REPERCUSIONES LABORALES:** El Municipio no adquiere con el solidario ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el solidario, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA SÉPTIMA SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA OCTAVA PAZ Y SALVO. EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO**y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.** El Solidario se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada

confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **VIGÉSIMA PRIMERA CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGESIMA SEGUNDA NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio de Solidario, que se rige por los artículos 209 y 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGESIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGESIMA CUARTA CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGESIMA QUINTA LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Único:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEXTA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por tratarse de un Convenio de Solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Convenio se deriven.

VIGÉSIMA OCTAVA PUBLICACIÒN. El presente CONVENIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II. **VIGÉSIMA NOVENA DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El contrato se perfeccionará por medio de la plataforma Secop II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yehisson Adrián Ramírez Hincapié Profesional de Apoyo en Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Verónica Marín Marín Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		